

de 28 de marzo de 1977³⁹, que evaluó las necesidades económicas especiales de Botswana en febrero de 1977,

Habiendo examinado el informe de la misión de estudio a Botswana, transmitido mediante una nota del Secretario General de 26 de octubre de 1977⁴⁰ de conformidad con la resolución 2095 (LXIII) de 29 de julio de 1977 del Consejo Económico y Social, en que se describe el programa internacional de asistencia a Botswana,

Convencida de que la solidaridad internacional con Botswana es esencial para promover una solución de los problemas del África meridional,

1. *Expresa* su pleno apoyo al Gobierno de Botswana en sus esfuerzos por salvaguardar su soberanía;

2. *Reconoce* las penurias económicas especiales a que debe hacer frente Botswana debido a que ha de sustraer fondos de los proyectos de desarrollo en curso y planificados para emplearlos en medidas eficaces para garantizar la seguridad contra los ataques y las amenazas de Rhodesia del Sur;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones contenidas en las notas del Secretario General de fechas 28 de marzo y 26 de octubre de 1977;

4. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia suministrada hasta ahora a Botswana por la comunidad internacional⁴¹;

5. *Señala a la atención* de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales que la asistencia recibida hasta la fecha no basta para satisfacer las necesidades de Botswana;

6. *Apoya enérgicamente* el llamamiento del Consejo de Seguridad y del Secretario General⁴² a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales para que brinden una asistencia generosa que permita a Botswana llevar a cabo sus proyectos de desarrollo planificados;

7. *Insta* a todos los Estados, organizaciones regionales e interregionales y otros órganos gubernamentales y no gubernamentales a que respondan a los llamamientos del Consejo de Seguridad de suministrar a Botswana una asistencia generosa;

8. *Pide* a las organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas — incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Monetario Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Oficina del Alto Comisionado de las

Naciones Unidas para los Refugiados — que mantengan y aumenten sus programas corrientes y futuros de asistencia a Botswana en la aplicación sin interrupciones de sus proyectos de desarrollo planificados y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia;

9. *Señala además a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial establecida en la Sede de las Naciones Unidas por el Secretario General con el propósito de recibir contribuciones para la asistencia a Botswana;

10. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que continúe sus programas de asistencia humanitaria para los refugiados en Botswana e insta a la comunidad internacional a proporcionarle con premura los medios necesarios para la ejecución de esos programas;

11. *Pide además* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General acerca de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan destinado para la asistencia a Botswana;

12. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe sus esfuerzos encaminados a movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Botswana;

b) Vele por que se adopten las disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la movilización de recursos y coordinar el programa internacional de asistencia a Botswana;

c) Adopte las disposiciones necesarias para realizar un examen de la situación económica de Botswana con tiempo suficiente para que la cuestión pueda ser examinada por el Consejo Económico y Social en su 65º período de sesiones;

d) Mantenga la situación de Botswana en permanente examen, mantenga una estrecha vinculación con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales y las demás organizaciones mencionadas en la presente resolución, e informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

101a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1977

32/98. Asistencia a Lesotho

La Asamblea General,

Recordando la resolución 402 (1976) del Consejo de Seguridad, de 22 de diciembre de 1976, en la que, entre otras cosas, el Consejo expresó preocupación por la grave situación que había creado el cierre por Sudáfrica de algunos puestos fronterizos entre Sudáfrica y Lesotho con objeto de obligar a Lesotho a reconocer al bantustán del Transkei,

Encomiando la decisión del Gobierno de Lesotho de no reconocer al bantustán del Transkei en cumplimiento de las decisiones de las Naciones Unidas, espe-

³⁹ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1977, documento S/12307.

⁴⁰ A/32/287-S/12421. Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1977.

⁴¹ A/32/287-S/12421, anexo. Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1977.

⁴² Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1977, documento S/12326.

cialmente de la resolución 31/6 A de 26 de octubre de 1976 de la Asamblea General,

Plenamente consciente de que la decisión de no reconocer al Transkei adoptada por el Gobierno de Lesotho ha impuesto a su pueblo una carga económica especial,

Ayoyando enérgicamente los llamamientos del Consejo de Seguridad, formulados en sus resoluciones 402 (1976) de 22 de diciembre de 1976 y 407 (1977) de 25 de mayo de 1977, a todos los Estados, a las organizaciones regionales y a otras organizaciones intergubernamentales y a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para que contribuyeran generosamente al programa internacional de asistencia a fin de permitir el desarrollo económico de Lesotho y aumentar su capacidad de aplicar plenamente las resoluciones de las Naciones Unidas,

Tomando nota del informe de la misión a Lesotho, transmitido mediante una nota del Secretario General de 30 de marzo de 1977⁴³, enviada en cumplimiento de la resolución 402 (1976) del Consejo de Seguridad para que evaluara las necesidades concretas de Lesotho creadas por el cierre de los puestos fronterizos,

Reconociendo que el continuo ingreso de refugiados del Africa meridional impone una carga adicional a Lesotho,

Habiendo examinado el informe de la misión de examen a Lesotho, transmitido mediante una nota del Secretario General de 9 de noviembre de 1977⁴⁴, enviada en cumplimiento de la resolución 2096 (LXIII) del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1977, para que estudiara la situación económica global de Lesotho,

1. *Hace suyas* la evaluación y las recomendaciones que figuran en las notas del Secretario General de fechas 30 de marzo y 9 de noviembre de 1977;

2. *Señala a la atención* de la comunidad internacional que en los referidos informes se indica la necesidad continua y urgente de asistencia adicional a la que se ha recibido hasta la fecha;

3. *Señala también a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial que, en cumplimiento de la resolución 407 (1977) del Consejo de Seguridad, estableció el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas para recibir contribuciones para la asistencia a Lesotho;

4. *Expresa satisfacción* por las medidas ya adoptadas por el Secretario General para organizar un programa eficaz de asistencia a Lesotho;

5. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia que hasta ahora ha brindado a Lesotho la comunidad internacional⁴⁵;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e interregionales a que continúen respondiendo a los llamamientos del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General para que se preste con urgencia una asistencia generosa a Lesotho;

7. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que intensifique aún más sus programas de asistencia humanitaria para los refugiados en Lesotho y exhorta a la comunidad internacional a que brinde rápidamente los medios necesarios para llevar a cabo esos programas;

8. *Pide* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas — incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Monetario Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados — que sigan prestando asistencia a Lesotho en la tarea de llevar a cabo sin interrupción los proyectos previstos de desarrollo y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional efectivo de asistencia;

9. *Pide asimismo* a las organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado y sobre los recursos que hayan facilitado para prestar asistencia a Lesotho;

10. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe sus esfuerzos encaminados a movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Lesotho;

b) Vele por que se adopten las disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la movilización de recursos y coordinar el programa internacional de asistencia a Lesotho;

c) Adopte las disposiciones necesarias para realizar un examen de la situación económica de Lesotho con tiempo suficiente para que la cuestión pueda ser examinada por el Consejo Económico y Social en su 65º período de sesiones;

d) Mantenga la situación de Lesotho en permanente examen, mantenga una estrecha vinculación con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales, e informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

101a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1977

32/99. Asistencia a Cabo Verde

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/17 de 24 de noviembre de 1976, relativa a la asistencia a Cabo Verde, en que pedía al Secretario General que movilizase los medios de asistencia financiera, técnica y económica de la comunidad internacional, especialmente de los países desarrollados y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, para satisfacer las nece-

⁴³ *Ibid.*, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1977, documento S/12315.

⁴⁴ A/32/323-S/12438. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1977*.

⁴⁵ A/32/323-S/12438, apéndice I. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1977*.